

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR 2019/279185 LOTE N.º 37 CON DESTINO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE HUELVA

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con segunda licitación para la sede de la Biblioteca Pública Provincial en Huelva.				
Expediente	CONTR 2025/732967		Código CPV ²⁶		50610000-4 79711000-1 797140000-2
Inmueble/inmuebles	Biblioteca Pública Provincial	Localidad	Huelva	Provincia	Huelva
Nº Lote Acuerdo Marco	37 (LOTE 2023/4203)		Referencia del catálogo		300000000000955-00
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Huelva de valor estimado inferior a 100.000€				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con segunda licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	4 meses, desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026				
Prórrogas	No previstas				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
25.432,93		5.340,92€		30.773,85 €	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS					

²⁶ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:
50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
79710000-4 Servicios de seguridad:
79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2 Servicios de vigilancia.



ANUALIDADES

Teniendo en cuenta la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, que estableció en el artículo 4.8, la forma de imputación de las obligaciones al cierre del ejercicio, es decir a 31 de diciembre del año en curso, las facturas que se registren a partir del 1 de enero de ejercicio corriente deberán imputarse al nuevo ejercicio, aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior.

Por consiguiente, el reajuste de anualidades queda como sigue:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	23.080,39 €	1900032102/G/45E/22701/21
2027	7.693,46 €	1900032102/G/45E/22701/21

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 201c, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 201c, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 30 de diciembre de 2025, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de Salud, Presidencia y Emergencias.

Tercero.- El 14 de enero de 2026, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva envía invitación a las empresas relacionadas, otorgándoles un plazo de 10 días para la presentación de ofertas.

- 1- EULEN SEGURIDAD S.A.
- 2- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.
- 3- ILUNION SEGURIDAD S.A.
- 4- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
- 5- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		12/03/2026 11:44:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3U9p0N3WL7ze0BuGB7F5LCiPy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas, por los miembros de la unidad técnica de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, (Acta n.º 1 de fecha 27 de enero de 2026) se obtienen las siguientes puntuaciones :

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (40 PUNTOS)					
CRITERIOS	EULEN SEGURIDAD S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	ILUNION SEGURIDAD S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	9	9	0	2,25	9
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	9	9	6,75	2,25	6.75
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7	7	7	1,75	3,5
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7	7	5,25	1,75	3,5
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3	3	3	3	3
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	2	2	0	0	0
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3	3	3	3	3
TOTAL PUNTUACIÓN	40	40	25	14	28,75

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULA (60 PUNTOS)				
CRITERIOS	EULEN SEGURIDAD S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4	4	0	4
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	2	4	1	3
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	10	10
K) Oferta económica	32,10	29,64	0	41,98
TOTAL PUNTUACIÓN	48,10	47,64	11	58,98

La empresa ILUNION SEGURIDAD S.A. realiza una oferta superior al presupuesto base de licitación y, por tanto, se considera excluida de la licitación del contrato basado.

Siendo la puntuación total por orden decreciente, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente:

PUNTUACIÓN				
EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	SOBRE 1 JUICIOS DE VALOR	SOBRE 2 FÓRMULAS	TOTAL
EULEN SEGURIDAD S.A.	25.432,93 €	40	48,1	88,1
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	24.386,55 €	28,75	58,98	87,73
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	25.924,11 €	40	47,64	87,64
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	29.347,47 €	14	11,00	25
ILUNION SEGURIDAD S.A.	31.847,47 €	-	-	-

En consecuencia, los miembros de la unidad técnica de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva al amparo de la cláusula 25.2.4 del PCAP que rige el acuerdo marco, acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa **EULEN SEGURIDAD S.A.** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, según Acta n.º 1 de 27 de enero de 2026, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 23 de febrero de 2026, la adjudicataria propuesta, **EULEN SEGURIDAD S.A.** constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.271,65 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410707937, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo. - Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2026 120698034, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 5 de marzo de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 3c.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		12/03/2026 11:44:00	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3U9p0N3WL7ze0BuGB7F5LCiPy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a los antecedentes y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extr.n.º10 de 30/07/2024), en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extr.nº15 de 27/08/2024) en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, esta Delegada Territorial, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A. por un importe total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.773,85 €) de los que CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.340,92 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 4 MESES iniciándose el 1 de septiembre de 2026, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO
		2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	18,11 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	0,83 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,48 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		19,42 €
Importe total básico		22.274,74 €
Importe de complementos		3.158,19 €
Porcentaje de Costes Indirectos		1,71 %
Porcentaje de Gastos Generales		6,58 %
Porcentaje de Beneficio industrial		6,00 %

Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato al Director de la Biblioteca Pública Provincial de Huelva.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA
DE CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA
Fdo.: María Teresa Herrera Vidarte.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		12/03/2026 11:44:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3U9p0N3WL7ze0BuGB7F5LciPy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	